

RESOLUCIÓN EXENTA N° 423

LA SERENA, 23 de Abril de 2025

VISTOS:

El Decreto N° 100 de 2005, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19175 de 2005 del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Ley N° 21.364 que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres; la Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que allí se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; el acta de Sesión del Comité Regional de Gestión de Desastres (COGRID), del 24 de diciembre de 2024; el Decreto Supremo N° 358 del 01 de diciembre de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que me designa como Delegado Presidencial Regional de Coquimbo; y demás atribuciones del cargo,

CONSIDERANDO:

- Que, la Ley N° 21.634 establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres y sustituye a la Oficina Nacional de Emergencia por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, creando una nueva institucionalidad a nivel nacional y regional para la gestión de riesgos de desastres;
- Que, tanto el Plan Regional de Gestión de Riesgos de Desastres como el Plan Regional de Emergencia corresponden a Instrumentos de Gestión de Riesgo de Desastres que se enmarcan dentro de la política nacional para la reducción del riesgo de desastres, de conformidad a los artículos 24 y siguientes del señalado cuerpo legal;
- Que, la nueva institucionalidad regional establecida por el señalado cuerpo legal, contempla en su artículo 7, la creación de un Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), instancia que será presidida por el Delegado Presidencial Regional;
- Que, a su vez, el artículo 10 de la Ley N° 21.364, encomienda a dicho Comité Regional, la aprobación del Plan Regional para la Reducción del Riesgo de Desastres, así como el Plan Regional de Emergencia, ambos instrumentos a propuesta de la Dirección Regional del Servicio;
- Que, no obstante, lo anteriormente señalado; es decir, que es este un órgano colegiado el facultado para aprobar ambos instrumentos, de conformidad a los artículos 27 y 30 de la citada Ley N° 21.364, ambos instrumentos serán sancionados mediante resolución del Delegado Presidencial Regional;
- Que, habiendo sido ambos instrumentos y sus anexos aprobados mediante Acta de Sesión del Comité Regional para la Gestión del Riesgo de Desastres (COGRID), de fecha 24 de diciembre de 2024, corresponde al Delegado Presidencial Regional, emitir

el respectivo acto administrativo sancionatorio; por tanto,

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el Plan Regional de Reducción de Riesgo de Desastres y el Plan Regional de Emergencias, ambos aprobados en sesión del Comité Regional para la Gestión de Riesgos y Desastres (COGRID) de fecha 24 de diciembre de 2024, adjunto, y que se entiende parte integrante del presente acto administrativo.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Galo Antonio Luna Penna
Delegado Presidencial Regional de Coquimbo



25/04/2025

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: /LDj1M5TAMHkMFS6M19u5g==

RIA/mnc

ID DOC : 21406569

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de Coquimbo/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de Coquimbo/Departamento Jurídico
3. /SENAPRED Coquimbo/DIRECCIÓN REGIONAL COQUIMBO

 SENAPRED Ministerio del Interior y Seguridad Pública Gobierno de Chile	SENAPRED – Región de Coquimbo	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.4 – PLAN POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS	Página 1 de 33
	Fecha: 22-JUL-2024	

ANEXO 10.4 - PLAN POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS

REGIÓN DE COQUIMBO

Índice

1	Introducción.....	4
1.1	Objetivos	4
1.2	Cobertura, Amplitud y Alcance	5
2	Descripción de la Amenaza y Zonificación	5
2.1	Descripción de la Amenaza	5
2.1.1	Clasificación de los Materiales Peligrosos.....	6
2.2	Zonificación de la Amenaza	8
2.3	Análisis de la Exposición	9
3	Roles y Funciones Organismos Técnicos.....	10
3.1	Bomberos de Chile (Unidad HAZMAT.).....	11
3.2	SEREMI de Salud.....	12
3.3	SEREMI de Energía	13
3.4	SEREMI de Medio Ambiente	13
3.5	Servicio Agrícola y Ganadero	14
3.6	Policía de Investigaciones de Chile.....	14
3.7	Servicio Médico Legal (SLM)	15
3.8	Carabineros de Chile	15
3.9	SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones	16
3.10	Dirección Meteorológica de Chile	16
3.11	Ejército de Chile.....	16
3.12	Armada de Chile	17
3.13	SEREMI de Obras Públicas.....	17
3.14	Otros Organismos Públicos y Privados	18
4	Coordinación – Procesos Fase de Respuesta.....	18
4.1	Proceso 0 - Alerta y Monitoreo	20
4.1.1	Sistema de Alertas	20
4.2	Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas.....	24
4.2.1	Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal).....	25
4.2.2	Recursos y Capacidades para la Evacuación.....	26
4.2.3	Alertamiento a la Población	26
4.2.4	Plano de Evacuación	26
4.2.5	Proceso de Evacuación	27
4.3	Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.	28
4.4	Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.	29
5	Información Adjunta	30
5.1	Cuadro de Control de Cambios.....	30
5.2	Marco Legal.....	30
5.3	Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes	33

Índice de Tablas

Tabla 1 Grupos de Sustancias Peligrosas 6

Tabla 2 Tipos de Roles y Funciones 10

Tabla 3 Acciones y Responsables del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo 24

Tabla 4 Acciones y Responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.. 25

Tabla 5 Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas..... 29

Tabla 6 Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales . 29

Índice de Ilustraciones

Ilustración 1 Mapa de la Región de Coquimbo (Elaboración propia) 9

Ilustración 2 Flujo de Comunicación a Nivel Nacional..... 22

Ilustración 3 Flujo de Comunicación a Nivel Regional..... 23

Ilustración 4 Distancia de Aislamiento Inicial 25

Ilustración 5 Zona de distancia de acción protectora 26

Ilustración 6 Canal de Comunicación..... 27

1 Introducción

Conforme con la nueva Ley N°21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, le corresponderá al Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), el Rol de Coordinador en la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) específicamente en el caso del presente Plan por Amenaza de Materiales Peligrosos, tanto en su transporte y/o almacenaje (de grandes volúmenes), los cuales deberán estar en consonancia con la reglamentación vigente.

Al respecto, la norma chilena oficial NCh382.Of89, clasifica e identifica a los materiales peligrosos atendiendo al tipo de riesgo o peligro más significativo que presentan en su Ciclo de Vida.

Esta norma indica que en las operaciones con materiales, sustancias u objetos peligrosos que se efectúan en los recintos portuarios se aplican las disposiciones del Código Marítimo Internacional de Mercaderías Peligrosas (IMDG) y en los recintos de aeródromos y aeropuertos, las disposiciones que emanan de la Dirección de Aeronáutica Civil, de acuerdo con el documento DAR-18 Transporte Sin Riesgo de Mercancía Peligrosa por vía aérea.

La Ley 19.300, sobre Bases Generales de Medio Ambiente, crea un marco jurídico adecuado para sustentar una política para el manejo integral de las sustancias químicas, al poner en marcha procedimientos de coordinación y análisis multisectorial y multidisciplinario.

Los riesgos subyacentes al uso de materiales peligrosos pueden manifestarse en cualquiera de las etapas del Ciclo de Vida y los efectos se presentan en un amplio aspecto que abarca desde manifestaciones no letales de inmunotoxicidad, hasta la muerte; y desde la contaminación aguda de los ecosistemas hasta los efectos tardíos o crónicos producidos por la bioacumulación de compuestos de baja degradabilidad.

1.1 Objetivos

Objetivo General

Establecer las acciones de respuesta ante situaciones de emergencia, desastre y/o catástrofe, ocasionadas por el transporte y/o almacenaje en grandes volúmenes de materiales peligrosos, con la finalidad de proteger la vida humana, la salud, los bienes y ambiente en un área determinada.

Objetivos Específicos

- a) Especificar la cobertura, amplitud y alcance del Plan.
- b) Establecer el Sistema de Alertamiento y Activación del Plan.
- c) Identificar los Sistemas de Comunicación técnica e información a la comunidad y medios de comunicación.
- d) Determinar roles, funciones y establecer la coordinación entre el Sistema de emergencia en función de las fases operativas del Plan.
- e) Indicar el Sistema de Evaluación de Daños y Necesidades.

- f) Generar una Base de Datos de cobertura Regional, con la identificación de centros de almacenaje de materiales peligrosos.

1.2 Cobertura, Amplitud y Alcance

- Cobertura:** Abarca al territorio de la Región de Coquimbo, en toda su extensión geográfica, de acuerdo con la división político-administrativa que posee el país.
- Amplitud:** Considera a aquellas instituciones, organismos, servicios que participan en la respuesta a emergencias, desastres y/o catástrofes, que posean una representación en el territorio regional. De manera específica, abarca a aquellos organismos integrantes del Comité Regional, de acuerdo con lo indicado en el artículo 7 de la Ley N° 21.364, pudiendo ampliarse además a otros organismos técnicos y colaboradores, como por ejemplo: Servicio Médico Legal y CCHEN.
- Alcance:** Define su ejecución en emergencias, desastres y/o catástrofes que se produzcan en el territorio de la Región de Coquimbo, ocasionadas por el transporte y/o almacenaje en grandes volúmenes de materiales peligrosos que produzcan o puedan producir alteración o daños a las personas, salud bienes y medio ambiente y que requieran de una acción inmediata.

2 Descripción de la Amenaza y Zonificación

2.1 Descripción de la Amenaza

De acuerdo con la Norma Chilena, NCh. 382, se entiende por Materiales Peligrosos a aquellas materias, sustancias o elementos que por su volumen o peligrosidad implican un riesgo alto y cierto, más allá de lo normal, para la salud, los bienes y el medio ambiente durante su extracción, fabricación, almacenamiento, transporte y uso.

Además, esta norma establece nueve (9) categorías de sustancias que se clasifican como peligrosas de acuerdo con sus propiedades físicas y químicas. Sin embargo, el riesgo de daño está determinado por las condiciones de uso y manejo de los compuestos y no se ha definido ni puesto en práctica una metodología estandarizada, a nivel nacional, que permita cuantificar el peligro y evaluar el riesgo de las diferentes sustancias, con el propósito de establecer prioridades y elaborar la normativa de control correspondiente.

GRUPO	NOMBRE
1	Sustancias u Objetos Explosivos.
2	Gases Comprimidos, Licuados o Disueltos a Presión.
3	Líquidos Inflamables.
4	Sólidos Inflamables.
5	Sustancias Comburentes o Peróxidos Orgánicos.

6	Sustancias Venenosas o Infecciosas.
7	Sustancias Radiactivas.
8	Sustancias Corrosivas.
9	Sustancias Misceláneas.

Tabla 1 Grupos de Sustancias Peligrosas

2.1.1 Clasificación de los Materiales Peligrosos

Grupo 1: Sustancias u Objetos Explosivos

Sustancia que experimenta una transformación química violenta, con generación de calor y gases. Estos últimos se expanden a velocidades superiores a la del sonido, produciendo fuertes ondas de choque. Se subdivide en:

- 1.1. Presenta riesgo de explosión en masa (TNT).
- 1.2. Riesgo de proyección, pero no de explosión.
- 1.3. Riesgo de incendio y de posibles efectos de onda de choque y/o proyecciones, pero no de explosión en masa.
- 1.4. No presentan un riesgo apreciable.
- 1.5. Muy insensibles, pero con riesgo de explosión en masa.
- 1.6. Muy insensibles sin riesgo de explosión en masa.

Grupo 2: Gases comprimidos, Licuados o Disueltos a Presión.

Todo aquel gas que es almacenado dentro de un recipiente especial, capaz de resistir altas presiones internas. Se subdivide en:

- 2.1. Gases Inflamables (GLP –GN).
- 2.2. Gases no Inflamables y No Tóxicos (Aire Comprimido – Nitrógeno).
- 2.3. Gases Tóxicos (Monóxido de Carbono).

Grupo 3: Líquidos Inflamables.

Son todos aquellos líquidos que pueden entrar en combustión. Dependiendo de la temperatura en que liberan vapores inflamables suficientes para entrar en ignición frente a una llama (flaspoint).

Grupo 4: Sólidos Inflamables.

Todo aquel sólido diferente a un explosivo, que es capaz de arder o generar vapores inflamables, ya sea por fricción, contacto con el aire, llama, calor o agua. Se subdivide en:

- 4.1. Sólidos inflamables, sustancias que reaccionan espontáneamente y explosivos insensibilizados (Azufre).
- 4.2. Sustancias que pueden experimentar combustión espontánea (Carbón Mineral o Animal – Trapos Grasientos).
- 4.3. Sustancias que en contacto con el agua desprenden gases inflamables (Magnesio en Polvo – Calcio).

	SENAPRED – Región de Coquimbo	PLANTILLA VERSION: 02
	ANEXO 10.4 – PLAN POR AMENAZA DE MATERIALES PELIGROSOS	Página 7 de 33
	Fecha: 22-JUL-2024	

Grupo 5: Sustancias Comburentes o Peróxidos Orgánicos.

Se subdividen en:

- 5.1. Comburentes: Sustancias capaces de liberar el oxígeno necesario para facilitar la combustión de otros materiales que están a su alrededor, incluso en lugares confinados con muy bajo o nulo nivel de oxígeno. O bien, que enriquecen la atmósfera variando los rangos de inflamabilidad de los materiales combustibles que están a su alrededor (Nitrato de Potasio – Perclorato de Bario).
- 5.2. Peróxidos Orgánicos: Sustancias térmicamente inestables que se caracterizan por: Pueden experimentar una descomposición explosiva, arder rápidamente, ser sensibles a choques o a fricción, reaccionar peligrosamente con otras sustancias y lesionar los ojos (Peróxido de éter dietílico).

Grupo 6: Sustancias Venenosas o Infecciosas.

Se subdividen en:

- 6.1. Sustancias Tóxicas: Aquella sustancia química distinta a un gas, que al ingresar al organismo, puede afectar seriamente la salud humana y animal (Arsénico – Plaguicidas).
- 6.2. Sustancias Infecciosas: Aquella sustancia infecciosa formada por microorganismos o sus toxinas, que al ingresar a nuestro cuerpo, puede provocar enfermedad o muerte (Virus – Bacterias).

Grupo 7: Sustancias Radioactivas.

Son aquellos elementos que emiten en forma espontánea partículas ionizantes de tipo Alfa y Beta. Así, también elementos que producen radiación gamma (Partículas Alfa pueden ser detenidas).

Grupo 8: Sustancias Corrosivas.

Son aquellas que, por su acción química, causa lesiones a los tejidos vivos con los que entra en contacto o que, si se produce un escape, pueda causar daños de consideración a otras sustancias o a los medios de transporte, o incluso destruirlos. Es común que producto de su reacción química, se liberen gases y calor (Ácido Sulfúrico).

Grupo 9: Sustancias Misceláneas.

Todos aquellos otros elementos que podrían constituir riesgo al ser transportados o almacenados en una forma o cantidad determinada y que no estén contemplaos en las otras clases (Harina de Pescado).

2.2 Zonificación de la Amenaza

Debido a la gran variedad de sustancias peligrosas, se deberá aislar la zona afectada lo más posible hasta que llegue el Organismo Técnico, el que una vez pueda identificar la sustancia, deberá recomendar de acuerdo con la Guía de Respuesta en caso de Emergencias (Libro Naranja) y/o consultar al centro de información toxicológica de la Pontificia Universidad Católica de Chile una distancia o perímetro de Seguridad.

Con la información proporcionada por el organismo técnico al mando (Bomberos), el Comité Regional establecerá la evacuación del sector, el que se ejecutará con los organismos de colaboración que sean solicitados por la autoridad que preside el comité (Delegado Presidencial Regional o a quien el designe como su reemplazante).

La principal zona de amenaza por riesgo químico que posee nuestra región, la conforma la extensión de la carretera Panamericana Ruta 5 Norte, por el cual a diario, transitan vehículos que transportan productos químicos. De este enlace principal, se conforma una red de estructura secundaria del sistema terrestre, de los cuales destacan de Sur a Norte:

- Ruta 47 (Cruce ruta 5 (Los Vilos)-Cruce D-81 (Illapel)
- Ruta D-71 (Angostura Gálvez – Canela – Combarbalá)
- Ruta 45 (Cruce Ruta 5 (Socos) – Ovalle)
- Ruta 43 (Ovalle-La Serena)
- Ruta CH 41Ch (Camino Internacional Gabriela Mistral que une Coquimbo – La Serena – Vicuña – San Juan de Argentina)
- Ruta 44 (Cruce Ruta 5 - Puerto de Coquimbo).

Otros punto de alerta es el Terminal Puerto de Coquimbo TPC, dado el desembarque y tránsito de camiones con mercancías peligrosas de la clase 5.1 (Nitrato de Amonio) y en menor cantidad y frecuencia la clase 1 Explosivos.



Ilustración 1 Mapa de la Región de Coquimbo
Fuente: (Elaboración Propia)

2.3 Análisis de la Exposición

Conforme a los agentes contaminantes que podrían afectar a la Región de Coquimbo estos se pueden dividir en 3 (tres) tipos:

- **Agente Biológico:** Es un organismo, como una bacteria, un virus, un parásito, un hongo, etc., u otro material biológico con la capacidad de afectar de manera adversa la salud en diversos modos.
- **Agente Químico:** Cualquier elemento o compuesto químico, ya sea en estado natural o producido en una industria, que puede dañar a personas, bienes y/o medio

ambiente. Los químicos más comunes incluyen hidrocarburos de petróleo, solventes, pesticidas y otros metales pesados.

- **Agente Radioactivo:** Elementos químicos que emiten radiación, la cual, dependiendo del periodo de exposición, puede generar efectos inmediatos, como a largo plazo, inclusive llegar a ser letal para la vida.

3 Roles y Funciones Organismos Técnicos

Para el presente plan se definen 3 (tres) tipos de roles: Mando, Asesor, Coordinador, Colaborador.

ROL	DETALLE
Coordinador	Organismo responsable de la coordinación o mando de coordinación del evento o incidente
Mando Técnico	Organismo responsable del manejo y mando técnico del evento o incidente.
Asesor Técnico	Organismo que entrega asesoría técnica respecto del manejo del evento o incidente.
Colaborador	Organismo que participa y contribuye directa o indirectamente en las acciones de respuesta ante eventos o incidentes.

Tabla 2 Tipos de Roles y Funciones

3.1 Bomberos de Chile (Unidad HAZMAT.)

ROL	FUNCIONES
MANDO TÉCNICO	- Realizar el reconocimiento de riesgos en el lugar del evento y su caracterización, identificar el grado de peligrosidad de los materiales involucrados en la emergencia, identificar las posibles rutas de exposición y los posibles efectos en las personas y en el medio ambiente, identificar los grupos de exposición afectados directamente por la emergencia, primeros respondedores y población afectada. - Con sus recursos humanos, materiales y técnicos, será competencia directa de Bomberos de Chile atender los incidentes con materiales peligrosos que puedan ocurrir en el territorio nacional tal como lo establece la Ley 20.564 en su artículo 1° “responder a múltiples incidentes incluyendo a aquellos que involucren materiales peligrosos, clasificados en la norma NCh 382/2004, incluyendo las armas de destrucción masiva (AMD) indicadas en NFPA 472/2018. Este trabajo incluye los 4 niveles de respuesta según norma NFPA 472/2018, lo que permite la identificación, reconocimiento, control y mitigación de la emergencia (derrames, rescate y otros). Además de las tareas de combate y control de eventos dentro del ámbito de su competencia directa (Incendio) y otras acciones operativas en otros casos en que se requiera su directa participación”. - Establecer el sistema de comando de incidentes indicado según el procedimiento y formar parte de él. - Cooperar en tareas de evacuación de personas y bienes de un área afectada. - Informar al Mando Conjunto en Terreno (mando unificado) los daños estructurales, ambientales y componentes o elementos peligrosos involucrados

3.2 SEREMI de Salud

ROL	FUNCIONES
ASESOR TÉCNICO	• Determinar los riesgos del material o sustancia peligrosa involucrada en el evento, recomendando las medidas masivas de mitigación que resulten recomendables. • Coordinar la toma de muestras y presentar Plan de Seguimiento a la Salud de las personas (Operadores de Emergencia y Comunidad Afectada). • Debe también coordinar con el resto del Sector Salud, la disposición de ambulancias y/o equipos médicos móviles en el área del evento para la atención y evacuación de lesionados. • Informar al Mando de Coordinación la cuantificación e identificación, tipo de lesión y gravedad de las personas atendidas en el lugar de ocurrencia del evento, como también las derivadas a centros asistenciales, los que igualmente deberán ser identificados. • Coordinar la atención en el área del evento con los recursos que disponen las municipalidades y Cruz Roja locales. • Evaluar los riesgos para la población producto del evento de emergencia derivados de la contaminación de aguas, suelos, aire, recomendar las medidas de mitigación y control. • Frente a accidentes radiológicos, notificar a la Comisión Chilena de Energía Nuclear (CCHEN) y SENAPRED Coquimbo. • Coordinar la toma de muestras y presentar Plan de Seguimiento a la Salud de las personas (Operadores de Emergencia y Comunidad Afectada). • Comunicar de inmediato a la red de salud. • Mantener un catastro con las principales actividades que manipulan y almacenan sustancias químicas peligrosas, a través del Sistema de declaración de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas (DASUSPEL). • Generar reportes del incidente a través del Módulo de Emergencia de la Plataforma -Modernización de la Información Digital de la Autoridad Sanitaria (MIDAS) -que incluya una evaluación de la respuesta entregada. • Para el caso de incidentes, emergencias o accidentes con material radiactivo, activar la notificación establecida en el Ordinario B32/404 del 31.01.2017 del Ministerio de Salud, mediante la cual se actualizan e imparten instrucciones sobre la elaboración de los reportes de notificación de incidentes o emergencias radiológicas, conocidos como R2, R24 y R360

3.3 SEREMI de Energía

ROL	FUNCIONES
ASESOR TÉCNICO	• Por intermedio de su Organismo Técnico como lo es la Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), monitorear el estado de la red de suministros del sector. • Mantener catastro de infraestructura crítica de su sector. • Proveer de información de estaciones de suministro de combustibles y datos de contacto de proveedores y colaborar en la coordinación con estos, frente a necesidades especiales que puedan surgir. • Conformar el Comité de Operaciones Sectorial de Emergencia (COSE), en conjunto con la SEC. • Colaborar en la coordinación con las empresas del sector, ante necesidades especiales de priorización de reposición de suministro o suministro alternativo, en infraestructura crítica. • A través de empresas eléctricas: Colaborar con CONAF y Bomberos, para evaluación de condiciones de riesgo del personal de combate en área de influencia del tendido eléctrico.

3.4 SEREMI de Medio Ambiente

ROL	FUNCIONES
ASESOR TÉCNICO	• Asesorar en lo referente a la protección del medio ambiente en los incidentes con materiales peligrosos. • Proponer y/o analizar medidas de mitigación de los efectos al medio ambiente. • Mantener un catastro de los sitios con potencial presencia de contaminantes que puedan estar afectos a un incidente y/o evaluar los sitios para determinar la presencia de contaminantes posterior a un incidente con materiales peligrosos. • Monitorear matrices ambientales potencialmente impactadas por un incidente que involucre sustancias químicas. (Ej., monitoreo de aire por vertederos). Esto dependerá de la magnitud de la emergencia y la población expuesta. • Coordinar con servicios ambientales y otros servicios públicos en el seguimiento al plan de respuesta y contingencia por accidentes en proyectos que tengan RCA. • Mantendrá actualizada la base de datos de los SPPC (Sitios con Potencial Peligro de Contaminantes), distribuidos a nivel regional.

3.5 Servicio Agrícola y Ganadero

ROL	FUNCIONES
ASESOR TÉCNICO	- Frente a eventos de emergencias provocados por plaguicidas o fertilizantes el SAG podrá proveer información técnica del producto a organismos de primera respuesta. - Frente a denuncias por mal uso de plaguicidas el SAG podrá tomar muestras que enviará a laboratorio para confirmación de sospecha y de confirmarse se encargará de su destrucción para evitar su venta de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria. - Frente a contaminaciones de materiales peligrosos no atribuibles a terceros y denunciados por la comunidad el SAG podrá rescatar ejemplares de fauna silvestre afectados y derivarlo a redes regionales formadas por centros de rescate y rehabilitación inscritos en el Registro Nacional de Tenedores de Fauna Silvestre para su recuperación. Esto último supeditado a la disponibilidad presupuestaria de la institución y a la disponibilidad de cupos de los organismos que forman esta red para recibir nuevos ejemplares. - Frente a eventos de emergencia producidos en zonas rurales que implique mortalidad de fauna silvestre o animales productivos, el SAG entregará Información técnica del correcto enterramiento para evitar contaminación ambiental en base a protocolos de bioseguridad y manejo. - Frente a eventos de emergencias biológicas que afecten fauna silvestre o animales de producción, el SAG podrá tomar muestras que enviará a laboratorio para determinar agentes infecciosos presentes y aplicar protocolos de vigilancia, control y/o erradicación en base al diagnóstico obtenido en función a las competencias. Lo anterior en base a la disponibilidad presupuestaria.

3.6 Policía de Investigaciones de Chile

ROL	FUNCIONES
COLABORADOR	Colaborar con sus medios, a las medidas de Orden y Seguridad que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada, como también prestar apoyo si es necesario, ante la necesidad de evacuar el área afectada.

3.7 Servicio Médico Legal (SLM)

ROL	FUNCIONES
ASESOR TÉCNICO	- Resguardar el cumplimiento de un servicio altamente calificado en materias médico-legales y forenses a los órganos del estado y ciudadanía que así lo requiera, en una situación de emergencia, desastre o catástrofe, en conjunto con los equipos especializados (HAZMAT) poniendo los recursos técnicos y humanos a disposición del Comandante del Incidente como fuerza de tarea y garantizando la seguridad de los respondedores, a través de: - El levantamiento de cuerpos, restos humanos y evidencias desde la zona afectada. - La custodia, traslado y conservación de los cuerpos, restos humanos y evidencias. - El procedimiento tanatológico que involucraría al menos identificación y determinación de causa de muerte, a través de reconocimiento externo o autopsia según determine la autoridad correspondiente en coordinación con el Ministerio Público en conjunto con los equipos especializado en manejo de materiales peligrosos. - La asistencia a familiares de las víctimas durante el proceso pericial. - La disposición final de los restos. - La administración y entrega de información a las autoridades pertinentes.

3.8 Carabineros de Chile

ROL	FUNCIONES
COLABORADOR	- Disponer de medios y medidas de Orden y Seguridad suficientes que permitan el resguardo de las personas y sus bienes en el área afectada, como también ante la necesidad de evacuar sectores o instalaciones como consecuencia del evento. - Disponer de medidas especiales de tránsito cuando la situación derivada de un evento así lo amerite. - Disponer los refuerzos necesarios, con el propósito de permitir condiciones seguras de trabajo para el personal y recursos que participan directamente en el control del evento. - De acuerdo con la disponibilidad de recursos aéreos, considerar su participación en actividades de evacuación y sobrevuelo del área afectada en tareas de evaluación de daños y coordinación operativa. - Aislar el área de seguridad que determine el Mando Técnico.

3.9 SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones

ROL	FUNCIONES
COLABORADOR	- Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de los reglamentos que rigen a los vehículos que trasportan mercancías peligrosas. - En su rol de control administrativo, generar las normas y sancionar su incumplimiento.

3.10 Dirección Meteorológica de Chile

ROL	FUNCIONES
COLABORADOR	- Proporcionar pronósticos, avisos e información de tiempo y clima para fines aeronáuticos y de otras actividades, sobre todo lo relacionado a la dirección y velocidad del viento, con la finalidad de tomar las medidas de seguridad correspondientes de acuerdo al tipo de material peligroso. - Administrar y preservar toda la información meteorológica nacional con el objetivo de mitigar daños por fenómenos atmosféricos, contribuyendo a proteger las personas, sus bienes y aportar al desarrollo socio-económico del país.

3.11 Ejército de Chile

ROL	FUNCIONES
COLABORADOR	- Colaborar ante eventuales activaciones de medios aéreos de las Fuerzas Armadas que se desplacen a la Región. - Colaborar con instalaciones, medios y personal ante la necesidad de implementar un Centro de Acopio y Distribución de Ayuda Humanitaria. - A requerimiento de la Delegación Presidencial Regional o Delegaciones Presidenciales Provinciales, en coordinación con SENAPRED Coquimbo, apoyar con medios y personal ante la necesidad de reforzar operativos de rescate, evacuación y transporte de personal de combate.

3.12Armada de Chile

ROL	FUNCIONES
AUTORIDAD MARITIMA	• En casos de emergencia en las naves fondeadas en la bahía, dársenas, terminales y litoral, deberá tomar las medidas necesarias para aislar y controlar la emergencia, asumiendo la dirección superior de las maniobras en el caso que concurren otros elementos oficiales o particulares a prestar auxilio. • El Capitán de puerto asume el rol de coordinador, en conjunto con SENAPRED Coquimbo en respuesta a las emergencias que pudiesen desencadenar al interior de los recintos portuarios y embarcaciones durante las operaciones normales de los mismos con el propósito de dirigir las primeras acciones para aislar la zona siniestrada y controlar la emergencia, coordinando medios navales disponibles y personal de la institución, objeto reducir los efectos nocivos que estas sustancias tienen para la salud, el medio ambiente, la comunidad y los posibles costos causados a la propiedad pública y privada. • Responsable de declarar el proceso de evacuación del recinto portuario y detención de faenas. • Responsable de la declaración del término de evacuación y reanudación de faenas marítimo – portuaria.Ar

3.13SEREMI de Obras Públicas

ROL	FUNCIONES
COLABORADOR	• Colaborar ante eventuales activaciones de medios aéreos de las Fuerzas Armadas que se desplacen a la Región. • Colaborar con instalaciones, medios y personal ante la necesidad de implementar un Centro de Acopio y Distribución de Ayuda Humanitaria. • A requerimiento de la Delegación Presidencial Regional o Delegaciones Presidenciales Provinciales, en coordinación con SENAPRED Coquimbo, apoyar con medios y personal ante la necesidad de reforzar operativos de rescate, evacuación y transporte de personal de combate.

3.14 Otros Organismos Públicos y Privados

ROL	FUNCIONES
COLABORADOR	• Informar de inmediato de la ocurrencia o detección de un evento con materiales peligrosos dentro o cercano a sus instalaciones, a quien corresponda (Salud, Bomberos, Organismo Administrador respectivo). • Operar con sus propios recursos ante la ocurrencia de un evento con materiales peligrosos dentro de sus instalaciones hasta la concurrencia del organismo técnico correspondiente. • Disponer de un delegado con experiencia para las coordinaciones necesarias con el Jefe de Operaciones y el Coordinador de Emergencia.

4 Coordinación – Procesos Fase de Respuesta

Para la coordinación entre las instituciones que realizarán operaciones de emergencia, se adoptará el Sistema de Comando de Incidentes (SCI), como estructura operativa en terreno.

Siendo el SCI una combinación de instalaciones, equipamiento, personal, protocolos, procedimientos y comunicaciones, operando en una estructura de organización común, con la responsabilidad de administrar los recursos asignados, para lograr efectivamente los objetivos pertinentes al evento en desarrollo.

De acuerdo con el SCI los roles de sus figuras operativas son:

- **Mando:** es la más alta función de la estructura organizacional del manejo de un incendio forestal, la cual consiste en administrar, coordinar, dirigir y controlar los recursos en el lugar de la emergencia ya sea por competencia legal, institucional o jerarquía. Esta función corresponde al Mando Único o Comando Unificado, según sea el caso.
- **Mando Único:** se aplica cuando existe solo una institución con competencia técnica. Este mando es ejercido por el Jefe del incendio, que corresponde a un técnico de CONAF y en su ausencia al Comandante del Cuerpo de Bomberos local o quien le subrogue.
- **Comando Unificado:** este se establece cuando un incendio forestal ocurre y se desarrolla en áreas de interfaz o aquellos que crecieron en magnitud y extensión, donde involucra más de una institución. El mando se ejercerá en forma conjunta entre CONAF, el Comandante del Cuerpo de Bomberos local o quien le subrogue y las autoridades que tengan capacidad operativa presentes en el lugar.

Estructura del sistema de comando de incidente:

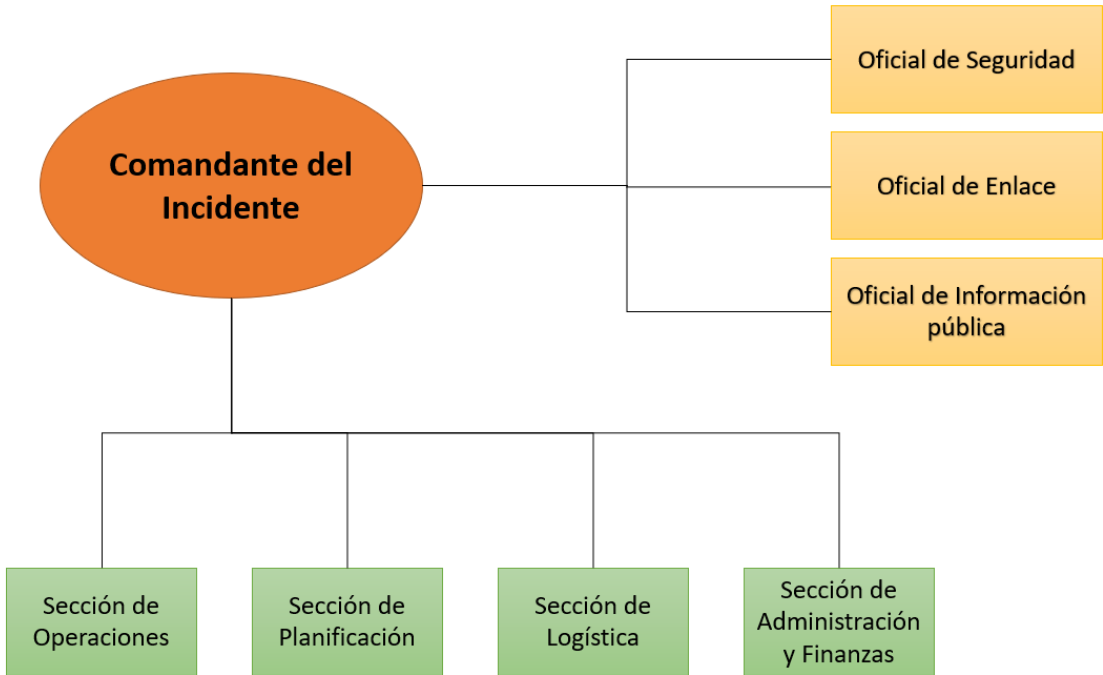


Ilustración 2 Estructura del sistema de Comando de Incidentes

Inicialmente, el Comandante del Incidente (CI), asume todas las funciones ejerciendo la labor de mando. Cuando el incidente crece en magnitud y severidad, se delegarán funciones, expandiendo la estructura y designando responsabilidades, según sea necesario.

De acuerdo con el SCI las funciones de sus figuras operativas son:

- **Mando:** La función de mando está dirigida por Comandante del Incidente (CI), que es la persona técnicamente calificada para asumir la responsabilidad y gestión global del incidente, que en la amenaza de incendios forestales, le corresponde a CONAF, como Mando Único, o bien, integrando el Comando Unificado (CU).
- **Operaciones:** Organiza, asigna y supervisa todos los recursos tácticos o de respuesta asignados al incidente o evento. Se manejan todas las operaciones de respuesta.
- **Logística:** Proporciona todos los recursos y servicios requeridos para apoyar las actividades durante un incidente.
- **Planificación:** Prepara y divulga el Plan de Acción del Incidente (PAI), así como, registra y lleva el control del estado de todos los recursos del incidente. Ayuda a garantizar que el personal de respuesta cuente con la información precisa y proporciona recursos como mapas y planos de los sitios.
- **Administración y Finanzas:** Esta función lleva el control de todos los aspectos del análisis financiero y costos del incidente, incluyen la negociación de los contrato y servicio, llevar el control del personal y de los equipos, documentar y procesar los

reclamos de los accidentes y las lesiones que ocurran en el incidente, mantener un registro continuo de los costos asociados con el incidente y preparar el informe de gastos.

- **Oficial de Seguridad:** Vigila las condiciones de seguridad e implementa medidas para garantizar la seguridad de todo el personal asignado.
- **Oficial de Enlace:** Es el contacto en el lugar de los hechos, para las otras instituciones que hayan sido asignadas al incidente.
- **Oficial de Información Pública:** Maneja todas las solicitudes de información y prepara los comunicados para los medios de prensa, instituciones y público en general. El CI es quien autoriza o valida la información que se divulgará.

Finalmente, la coordinación de acciones de respuesta del presente plan se basa en los cuatro procesos descritos en el Plan Regional de Emergencia, en función de la amenaza contemplada en el plan:

- Proceso 0 – Alerta y Monitoreo.
- Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.
- Proceso 2 – Aseguramiento y atención de necesidades básicas
- Proceso 3 – Evaluaciones técnicas sectoriales

4.1 Proceso 0 - Alerta y Monitoreo

Este Proceso agrupa la descripción del sistema de alertamiento del/los organismo/s técnico/s, la declaración de las alertas al Sistema, y una serie de acciones específicas de coordinación con los organismos técnicos para el monitoreo de la amenaza, de acuerdo a la amplitud y cobertura del presente Plan, como la recopilación de informes y antecedentes técnicos, evaluación temprana de la evolución del evento para alertar al SINAPRED y reaccionar en caso de una inminente ocurrencia por amenaza de materiales peligrosos.

4.1.1 Sistema de Alertas

4.1.1.1Alertamiento Organismos Técnicos Según Amenaza

Cuando corresponda, los organismos Técnicos indicados precedentemente deberán comunicar al SENAPRED Coquimbo, el estado de las amenazas, su nivel de peligrosidad, el alcance y la amplitud de estas, en la forma que determinen los protocolos generados para estos efectos entre los organismos competentes y el Servicio.

Este último deberá declarar, en el nivel que corresponda y sobre la base de los informes de dichos organismos, la Alerta a la población y a toda autoridad comunal, provincial, regional y nacional, por todos los medios de comunicación que sean necesarios, conforme lo dispone la ley 21.364 en su art. N°38 letra c, numeral ii.

Los organismos técnicos para el monitoreo de las amenazas corresponden a todas aquellas entidades que pertenecen al Sistema y que cuentan con las competencias técnicas para mantener un monitoreo permanente de las diferentes amenazas, que se pueden presentar en la región.

4.1.1.2 Declaración de Alertas Según la Amenaza al SINAPRED

El Sistema Nacional de Alertas establece 3 tipos de alerta, de acuerdo con lo indicado en el Plan Nacional de Emergencia:

- **Alerta Verde:** Instancia primaria, que implica la vigilancia permanente de las distintas áreas y escenarios de riesgos, para advertir con la máxima prontitud una situación de riesgo presente en el país. De manera particular se establece la Alerta Temprana Preventiva, que constituye un estado de reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, como también de una probable amenaza en curso, y las respectivas condiciones de vulnerabilidad asociadas a esa amenaza, para actuar oportunamente, tanto para controlar la ocurrencia, como en caso de derivar en un evento mayor.
- **Alerta Amarilla:** se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, que no podrá ser controlada con los recursos locales habituales, debiendo alistarse los recursos necesarios para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento o incidente.
- **Alerta Roja:** Se establece cuando una amenaza crece en extensión y severidad, requiriéndose la movilización de todos los recursos necesarios y disponibles, para la atención y control del evento o incidente.

Las condiciones/requisitos para la declaración de Alertas del Sistema Nacional de Alertas son los siguientes:

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Verde – Temprana Preventiva	• Situaciones que involucren materiales o sustancias peligrosas que sean conocidas en espacio (territorio) y tiempo, que permitan prever una situación de riesgo, que requiera reforzamiento de las condiciones de vigilancia y atención, mediante el monitoreo preciso y riguroso de las condiciones de riesgo advertidas, por ejemplo, el transporte programado de un material peligroso que según lo indicado por un (os) organismo (s) técnico (s) pueda generar impacto en la población y medio ambiente. • La declaración de esta alerta debe basarse en informes técnicos que indiquen que el material o sustancia peligrosa pueda generar impacto en la población y medio ambiente.

Tipo Alerta	Condiciones/Requisitos
Amarilla	Puede evaluarse su declaración considerando las siguientes condiciones: - Una vez acontecido el incidente que involucra materiales o sustancias peligrosas y declarado como emergencia compleja, desastre o catástrofe, por al menos un organismo técnico competente. - Informe técnico de al menos un organismo técnico competente que establezca los niveles de peligrosidad o potencial peligro a la población y medioambiente, que indique expresamente la necesidad de alistar recursos para intervenir, de acuerdo con la evolución del evento o incidente, cuando crezca en extensión y severidad.
Roja	Puede evaluarse su declaración considerando las siguientes condiciones: - Una vez acontecido el incidente que involucra materiales o sustancias peligrosas y declarado como emergencia compleja, desastre o catástrofe por al menos un organismo técnico competente. - Informe técnico de al menos un organismo técnico competente que establezca los niveles de peligrosidad o potencial peligro a la población y medioambiente, que indique expresamente la necesidad de movilizar todos los recursos necesarios y disponibles para para la atención y control del evento o incidente, cuando crezca en extensión y severidad.

El flujo para la declaración de una alerta se puede apreciar en el siguiente esquema desde el nivel nacional:

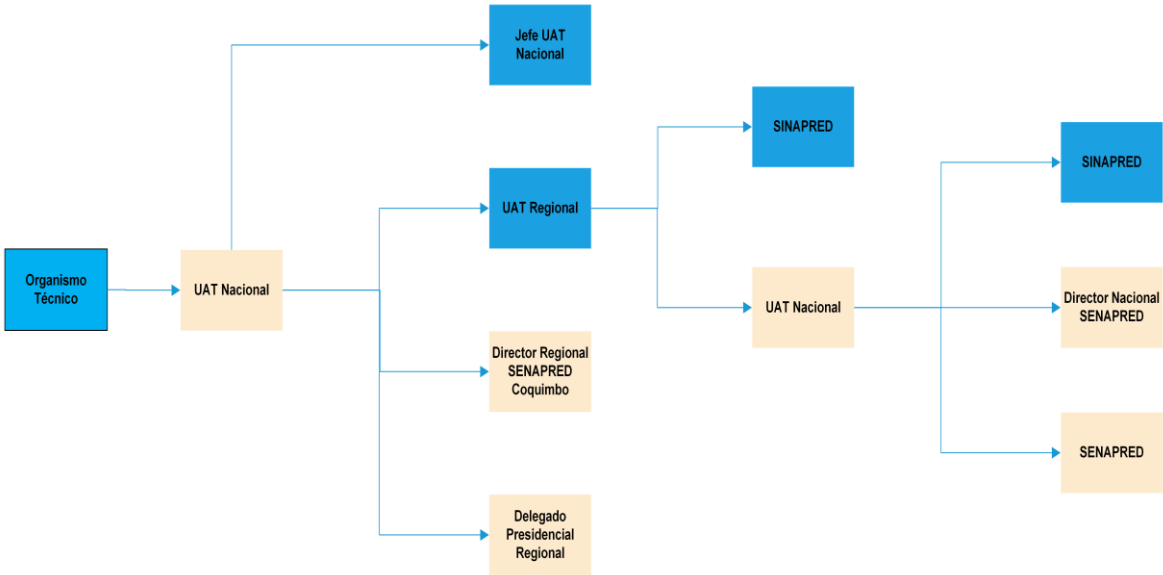


Ilustración 3 Flujo de Comunicación a Nivel Nacional

El flujo de para la declaración de una alerta se puede apreciar en el siguiente esquema desde el nivel regional:

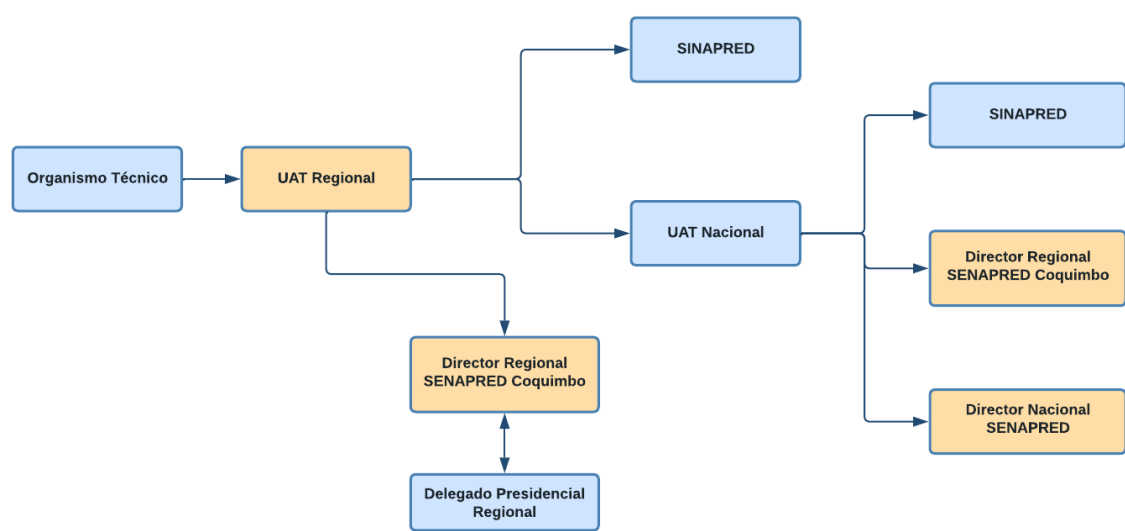


Ilustración 4 Flujo de Comunicación a Nivel Regional

4.1.1.3 Acciones Específicas en Alerta y Monitoreo

Por tratarse, generalmente de eventos de manifestación súbita, no está protocolizado el uso de los niveles de alerta antes señalados para los incidentes con Materiales Peligrosos, estando su declaración sujeta a la decisión de la Autoridad Regional.

Acción	Descripción	Responsable (s)
Levantar y recopilar antecedentes técnicos.	Las Unidades de Alerta Temprana, una vez informados de la ocurrencia de un evento con Materiales Peligrosos, realizará un monitoreo constante con la finalidad de proporcionar la mayor cantidad de datos preliminares a SENAPRED Coquimbo.	• Unidades de Alerta Temprana de SENAPRED Coquimbo. • Bomberos • Asesores Técnicos
Activar planes de emergencia, por amenaza, planes sectoriales.	De acuerdo con los antecedentes técnicos emitidos por los organismos técnicos a cargo de la emergencia, se activará el presente Plan.	• Bomberos • SEREMI de Salud • SENAPRED Coquimbo
Sistematizar información preliminar del evento.	Esta tarea debe ser prioridad, con la finalidad de tomar las mejores decisiones hacia la comunidad y medio ambiente	• Municipalidades • Delegaciones Presidenciales Provinciales • SENAPRED Coquimbo

Acción	Descripción	Responsable (s)
Elaborar informes técnicos de situación del evento.	Este informe fundado será el respaldo técnico para decretar o no el sistema de alertas.	- Bomberos - SEREMI de Salud - Asesores Técnicos (de acuerdo con su área de competencia)

Tabla 3 Acciones y Responsables del Proceso 0 – Alerta y Monitoreo
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias

4.2 Proceso 1 - Salvamento y Protección de Vidas

Corresponde a las acciones y gestiones operativas mínimas en función del resguardo y protección de las vidas de las personas, su respectivo control y/o extensión.

Acción	Descripción	Responsable (s)
Determinar áreas de afectación (según tipo de evento).	De acuerdo con los protocolos de emergencias de los Organismos Técnicos	- Bomberos - Asesores Técnicos (de acuerdo con su área de competencia)
Constituir Comités en los respectivos niveles territoriales.	De acuerdo con el nivel de amplitud del evento.	- Delegación Presidencial Regional - Delegación Presidencial Provincial - Autoridades comunales
Evaluar estrategia comunicacional.	Los diferentes equipos comunicacionales y jurídicos deberán proponer las mejores alternativas	- Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales - Autoridades comunales - SENAPRED Coquimbo
Difundir alertas al SINAPRED nivel regional.	De acuerdo con el sistema nacional de alertas.	- SENAPRED Coquimbo - Delegación Presidencial Regional - Delegaciones Presidenciales Provinciales - Equipos Municipales - Organismos Públicos y privados
Alertamiento a la Población	De acuerdo con el nivel de amplitud de la emergencia.	- Equipos Municipales - Organismos Públicos y privados existentes en la zona de afectación
Evaluar situación en terreno.	Con los equipos de respuesta y el asesor técnico del evento.	- Bomberos - Carabineros - Asesores Técnicos (de acuerdo con su área de competencia) - Equipos Municipales
Reforzar el monitoreo.	Durante todo el tiempo hasta que termine el evento.	- SENAPRED Coquimbo - Equipos Municipales
Comprobar disposición de stock crítico.	Las instituciones en calidad de Cooperadoras informarán la disposición de stock crítico	- SENAPRED Coquimbo - Delegación Presidencial Regional

Acción	Descripción	Responsable (s)
		- Delegaciones Presidenciales Provinciales - Equipos Municipales.

Tabla 4 Acciones y Responsables del Proceso 1 – Salvamento y protección de vidas.
Fuente: Adaptado de Metodología de Levantamiento de Capacidades Sectoriales para la Respuesta a Emergencias.

Los equipos de primera respuesta deberán una Distancia de Aislamiento Inicial la cual esta definida por el radio de una zona que rodea el derrame en TODAS LAS DIRECCIONES, se deberá evacuar a las personas en dirección perpendicular a la dirección del viento y lejos del derrame.

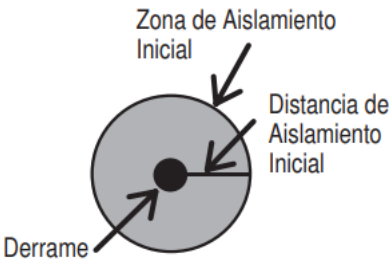


Ilustración 5 Distancia de Aislamiento Inicial
Fuente manual GRE 2020

4.2.1 Sistema de Evacuación (Nivel Regional, Provincial y Comunal)

De acuerdo con lo establecido en la Terminología del Sistema de Evacuación (Res. Ex. N° 1.130/2020 de ONEMI), un Sistema de Evacuación corresponde a una estructura, componentes y sus relaciones que permiten la evacuación de las personas por el riesgo directo o potencial que implica la exposición a una determinada amenaza o peligro. Está compuesto por área de evacuación, vías de evacuación, puntos de encuentro, puntos de encuentro transitorios, área de seguridad, área de restricción, señalización, procedimientos, procesos y recursos humanos y materiales.

Respecto de las vías de evacuación, puntos de encuentro y zonas de evacuación, debido a las gran cantidad de variantes que pueden afectar dependiendo del material específico que provoco la emergencia, serán los organismos de primera respuesta y organismos técnicos junto con las autoridades locales los que definan caso a caso las estrategias para la evacuación de la población, todo esto de acuerdo con la evolución de la emergencia, informando de las acciones realizadas al comité regional en caso de constituirse o al SENAPRED Coquimbo.

Una vez identificada la fuente de la emergencia, se deberá buscar la Distancia de Acción Protectora, que no es otra cosa que la zona donde las personas dejan de estar en riesgo de exposición sea está a favor o en contra del viento.

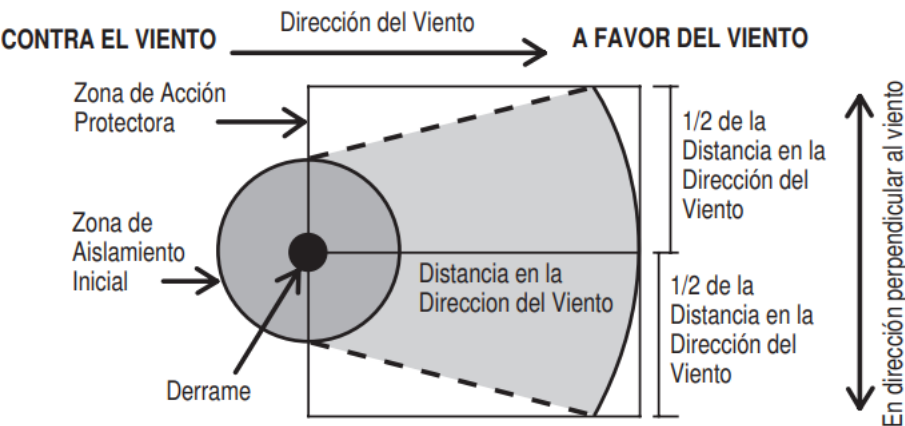


Ilustración 6 Zona de distancia de acción protectora

4.2.2 Recursos y Capacidades para la Evacuación

Para la adopción de las medidas oportunas y necesarias para llevar adelante este Plan, se hace necesario contar con los medios de personal y logística con los que cuentan los organismos de Orden y Seguridad y de todos aquellos que se involucran en este tipo de emergencias como SAMU y BOMBEROS. De esta manera, se busca establecer los niveles de preparación y actuación de los medios institucionales para mantener el orden y la seguridad pública, como así mismo, prestar auxilio, brindar protección y apoyo en las acciones de evacuación a quienes se considere se encuentren en peligro o aquellos que sean víctimas de la emergencia.

A través del escalonado de los recursos desde el nivel comunal, estos pueden solicitar mediante sus correspondientes informes ALFA, los recursos necesarios para cubrir la emergencia, los que serán analizados y validados el SENAPRED Coquimbo.

4.2.3 Alertamiento a la Población

De acuerdo con el Art. 38 de la ley 21.364 el SINAPRED deberá informar por todos los medios de comunicación que sean necesarios sobre la emergencia, todo esto basado en los informes emanados desde el organismo técnico, de ser disponible dependiendo de la ubicación de la emergencia, se podrá activar el Sistema de Alerta de Emergencias (SAE), lo que permitirá informar en forma masiva a la población sobre los cursos de acción para mantenerse seguros frente a la amenaza.

4.2.4 Plano de Evacuación

De acuerdo con la amenaza específica de materiales peligrosos no se cuenta con planos de evacuación, sin embargo, de ser confeccionados, estos deberán contar a lo menos con: Área de Evacuación, Puntos de Encuentro (PE), Puntos de Encuentro Transitorio (PET) y Vías de Evacuación.

4.2.5 Proceso de Evacuación

De acuerdo con la Terminología del Sistema de Evacuación (Res. Ex. N° 1.130/2020 de ONEMI), el proceso de evacuación corresponde al conjunto de acciones tendientes a evacuar a las personas en riesgo desplegándose los recursos y capacidades de los sistemas locales del SINAPRED. Éste procesos consta de cinco tiempos:

- Evento: ocurrencia, inminencia o pronóstico (según organismo técnico correspondiente) de una amenaza o peligro.
- Alarma: medio por el cual se informa a la comunidad de la inminencia o pronóstico de una amenaza o peligro.
- Evacuación: acción de evacuar a las personas de un determinado lugar por el riesgo directo o potencial que implica permanecer en él, incluye la auto evacuación. Esta definición incluye la evacuación preventiva.
- Encuentro: llegada de los evacuados a un punto de encuentro y/o fuera del área de evacuación. Un Punto de Encuentro Transitorio (PET) es un lugar de reunión de las personas que se encuentran en proceso de evacuación, al ver imposibilitada la llegada directa a un Punto de Encuentro y/o Área de Seguridad. Implica la asistencia de los organismos de respuesta para la salida del Área de Evacuación.
- Retorno: finalización del proceso de evacuación, una vez que los organismos técnicos indican que no hay peligro y es seguro el regreso de la población hacia las áreas evacuadas. El traslado de los evacuados hacia albergues también da término al proceso de evacuación e inicia la etapa de rehabilitación. En este tiempo es importante mencionar que el SENAPRED Coquimbo es el organismo encargado de difundir la información a la población, basándose en el monitoreo de las amenazas por parte de los organismos técnicos responsables.

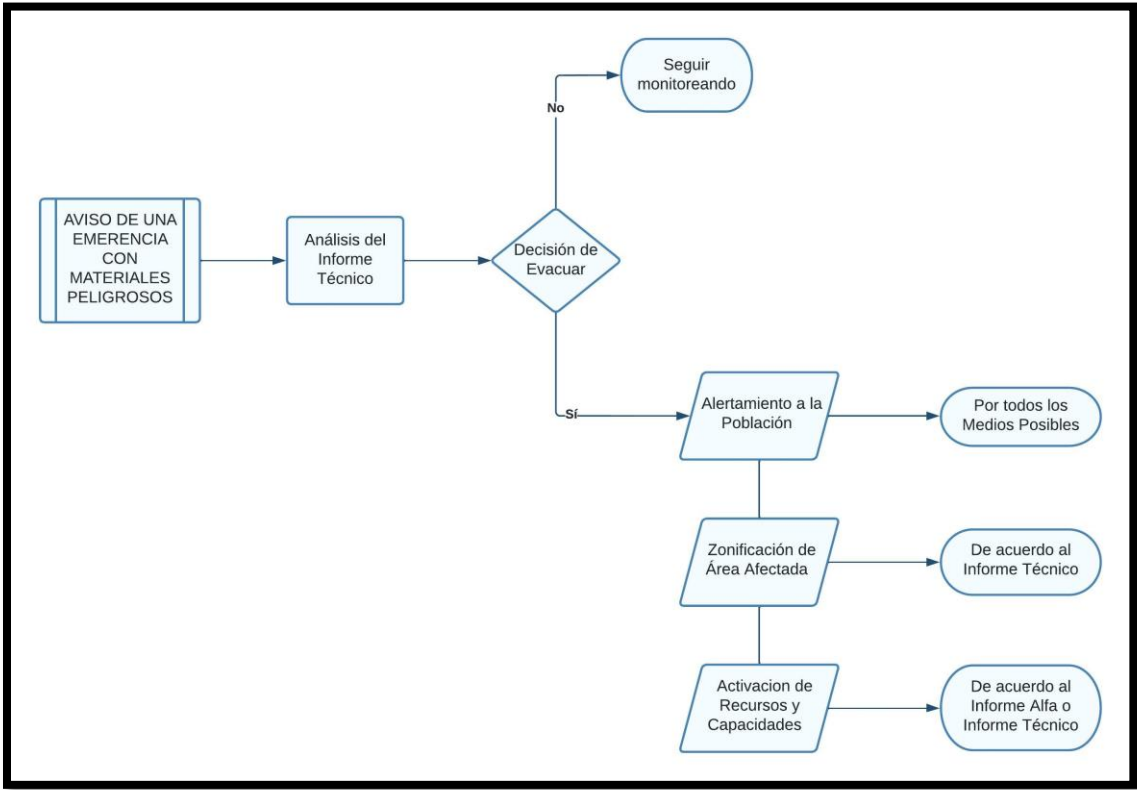


Ilustración 7 Esquema Canal de Comunicación para la evacuación.

4.3 Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas.

Corresponde a las acciones de atención a la población, bienes y medios de vida afectados, en cuanto a suplir sus necesidades básicas, levantamiento de necesidades especiales y prevención de nuevos riesgos asociados al evento destructivo, entre otros aspectos.

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Evaluar daños y necesidades producto de la emergencia.	A través del trabajo en terreno por parte de los organismos de primera respuesta y Organismos Técnicos que acudan a la emergencia, además del nivel local. Mediante sus correspondientes informes técnicos o informe ALFA, se evalúan y se solicitan los recursos.	• Municipalidad • Bomberos • Delegaciones presidenciales Provincial o Regional, de acuerdo con la escalabilidad de la emergencia. • Asesores Técnicos (de acuerdo con su área de competencia)
Restablecimiento de servicios Básicos.	Los distintos Organismos deberán velar por la pronta recuperación de los servicios básicos, en caso de verse afectados por la emergencia.	• Organismos Públicos y Privados, que se vieron afectados por la emergencia.
Restablecimiento de telecomunicaciones.	Los distintos organismos Sectoriales a través de por ejemplo: SEC, SUBTEL, VIALIDAD, empresas de telefonías, procederán a la brevedad a reestablecer las comunicaciones.	• SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones. • SEREMI de Energía. • SEREMI MOP. • Empresas Privadas encargadas de telecomunicaciones.
Adquirir / Recepcionar, almacenar y distribuir agua potable, alimentos y abrigo, entre otros.	Conforme con los requerimientos y a la escalabilidad de recursos, las entidades responsables podrán satisfacer esta necesidad.	• Municipalidades • SENAPRED Coquimbo • Delegaciones Presidenciales Provinciales y/o Regionales.
Controlar el orden público en zonas afectadas por la amenaza.	Conforme con el informe técnico, los organismos responsables procederán a cortar el tránsito, controlar el ingreso de personas a la zona de la emergencia.	• Carabineros de Chile • PDI • Municipalidades
Atender denuncias de presunta desgracia.	Conforme con el requerimiento de las fiscalías, las fuerzas de orden y seguridad, procederán de acuerdo con sus protocolos.	• Carabineros de Chile • PDI
Informar sobre hallazgo de cuerpos.	Los organismos responsables informarán a las fiscalías sobre el hallazgo de los cuerpos y esta procederá conforme sus protocolos	• Carabineros de Chile • PDI
Manejo y disposición de personas fallecidas.	De acuerdo con protocolos internos del organismo responsable.	• SML • Fiscalía Regional • SEREMI de Salud
Identificar personas fallecidas.	De acuerdo con protocolos internos del organismo responsable.	• SML • PDI • Fiscalía Regional • Registro Civil

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Habilitar albergues.	El nivel local realizará las evaluaciones primarias de las personas que requieran albergue y solicitará a la SEREMI de Salud la autorización del lugar.	- Municipalidades - SEREMI de Salud - SEREMI de Educación
Habilitar centros de acopio.	Conforme con la ubicación de la emergencia, el nivel local podrá definir el lugar más apropiado para el acopio de elementos de emergencia.	- Municipalidades - SENAPRED Coquimbo
Resguardar fauna silvestre.	De acuerdo con protocolos internos del organismo responsable.	SEREMI de Medio Ambiente

Tabla 5 Acciones y Responsables del Proceso 2 – Aseguramiento y Atención de Necesidades Básicas

4.4 Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales.

Corresponderá a las condiciones sociales, económicas, ambientales de la población, infraestructura crítica y medios de vida comprometidos en el área afectada, que permitirán la realización de diagnósticos y evaluaciones sectoriales, en tiempos previamente definidos. Por otra parte, se considera la coordinación del apoyo técnico, social, psicológico, económico, etc. para que la comunidad afectada pueda transitar al restablecimiento de las condiciones de habitabilidad y el funcionamiento básico de su entorno, migrando gradualmente a la etapa de rehabilitación.

A continuación, se detallan las acciones y responsables de este proceso:

Acciones	Descripción	Responsable (s)
Elaborar catastros y diagnósticos sectoriales. (Datos de personas desagregados por sexo y rango etario).	Los municipios por intermedio de las FICHAS FIBE, entregarán los antecedentes a la Unidad de Alerta Temprana del SENAPRED Coquimbo, con la finalidad de mantener actualizada la información a la autoridad regional. En el caso del Servicio de Salud informará por intermedio de su SEREMIA al Comité o autoridad regional.	- Municipios - MIDESO.
Evaluación de Infraestructura Critica	Se realizará un Informe Técnico de las infraestructuras Criticas de acuerdo con el correspondiente nivel sectorial.	- Asesores Técnicos - Colaboradores - Municipalidad - SENAPRED Coquimbo
Asesorar técnica y jurídicamente por ámbito sectorial.	Por intermedio de los Informes Técnicos sectoriales.	Asesores Técnicos (de acuerdo con su área de competencia)

Tabla 6 Acciones y Responsables del Proceso 3 – Evaluaciones Técnicas Sectoriales

5 Información Adjunta

5.1 Cuadro de Control de Cambios

Cuadro de Control de Cambios							
N°	Fecha	Plan de emergencia/Plan por Amenaza	N° Índice	Página (s)	Descripción del Cambio	Justificación del Cambio	N° Res. Ex.
1	17-10-2022	Anexo Plan por Amenaza de Materiales Peligrosos	-	-	Cambio de Formato, nomenclatura y actualización de roles y funciones	Promulgación de Ley N° 21.364 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece el nuevo Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, el cual sustituye a la actual Oficina Nacional de Emergencias por el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres	-.-

5.2 Marco Legal

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Ley N° 21.364 / 2021. Min. del Interior y Seguridad Pública	Establece el nuevo Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, junto a su correspondiente Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres actual ONEMI.
Ley N° 19.300 Min. Secretaría General de la Republica	Al MMA le corresponde plantear las políticas ambientales, proponer políticas y formular normas, planes y programas en materia de residuos y suelos contaminados, así como la evaluación del riesgo de productos químicos, organismos genéticamente modificados y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos públicos en materia sanitaria.
Decreto Fuerza Ley N°1 (1989)	Establece las actividades que requieran autorización expresa por parte de los Servicios de Salud.
D. S. N°1/2013, Aprueba reglamento del Registro de Emisiones y Transferencias de Contaminantes –RETC	En el cual se registrará y sistematizará, por fuente o agrupación de fuentes de un mismo establecimiento, la naturaleza, caudal y concentración de emisiones de contaminantes que sean objeto de una norma de emisión, y la naturaleza, volumen y destino de los residuos sólidos generados que señale el reglamento.
Ley Nº 18.164 (1982) MINSAL, MINAGRI	Imparte instrucciones para el desaduanamiento de sustancias químicas peligrosas y plaguicidas.
Resolución N°408 (2015) MINSAL	Dispone publicación de lista de sustancias peligrosas para la salud afectas a la importación.

Instrumento / Marco Legal	Descripción
D. S. N° 43 (2015) MINSAL	Reglamenta el almacenamiento de sustancias peligrosas. (considera sustancias peligrosas las clasificadas en NCh 382:2013)
D. S. 144 (1985) MINSAL	Reglamenta producción, distribución, expendio y uso de solventes orgánicos nocivos para la salud
D. S. N°148 (2003) MINSAL	Reglamenta Residuos Peligrosos
D. S. N° 594 (1999) MINSAL	Reglamenta Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
D. S. N° 88 (2004) MINSAL	Aprueba reglamento de notificación obligatoria de las intoxicaciones agudas con pesticidas.
D. S. N° 133 (1984) MINSAL	Reglamento sobre autorizaciones para instalaciones radiactivas o equipos generadores de radiaciones ionizantes, personal que se desempeña en ellas, u opere tales equipos y otras actividades afines.
D. S. N°3 (1985) MINSAL	Aprueba reglamento de protección radiológica de instalaciones radiactivas.
D. F. L. N° 1 (1989) MINSAL	Determina materias que requieren autorización sanitaria expresa
Ley N°16.744 (1968) MINSAL	Establece Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
D. S. N°157 (2005) MINSAL	Reglamento plaguicidas de uso sanitario y doméstico.
Decreto N° 75 (1987) MTT	Regula las condiciones para el transporte de cargas
Decreto N° 298 (1994) MTT	Establece las condiciones, normas y procedimientos aplicables al transporte de carga, por calles y caminos, de sustancias o productos que por sus características, sean peligrosas. Modificado por DS 235/1995. Modificado por DS 198/2000.
D. S. N° 746 (1990) Min. DEFENSA	Transporte de mercancías peligrosas por vía aérea
D. S. N° 400 Min DEFENSA	Regula transporte de explosivos por calles y caminos de Chile
D. S. N° 777 (1978) DIRECTEMAR	Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas.
Resolución N° 12.600/1.238 (1992) DIRECTEMAR	Ratifica Guía de Intervención para Casos de Accidentes con Mercancías Peligrosas en los Recintos Portuarios, de la Organización Marítima Internacional.
Circular N° O32/011 DIRECTEMAR	Control de mercancías Peligrosas en los recintos portuarios.
Decreto N° 12 (1985) Min. De MINERIA	Aprueba el Reglamento para el transporte seguro de materiales radiactivos.
Resolución Exenta N°143 SML	Crea Comité para el Manejo de Desastres Masivos, accidentes y otros eventos con relevancia forense (CMD) y Comité Operativo de Emergencias del Servicio Médico Legal.
Norma Chilena N°758 (1971)	Sustancias peligrosas – Almacenamiento de líquidos inflamables – Medidas particulares de seguridad.

Instrumento / Marco Legal	Descripción
Norma Chilena N°389 (1972)	Sustancias peligrosas – Almacenamiento de sólidos, líquidos y gases inflamables – Medidas generales de seguridad.
Norma Chilena Nº 382 (2004)	Sustancias peligrosas – Terminología y clasificación general
Norma Chilena Nº 2.120 (1998)	Sustancias peligrosas – Partes 1 a 9: Clase 1 a 9.
Resolución Exenta N° 714 de 2002 de MINSAL	Dispone publicación de lista de Sustancias Peligrosas para la salud.
Sustituye Ley de Navegación N°2.222 de 1978	Regular las vías generales de comunicación por agua, la navegación, su protección y los servicios que en ellas se prestan.

5.3 Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes

Protocolos y Procedimientos Complementarios Vigentes						
N°	Plan de Emergencia/Plan por Amenaza	Tipo ¹	Institución (es)/Organismo (s)	Fecha	Nivel ²	Descripción

¹ Especificar si corresponde a un protocolo o procedimiento

² Especificar si corresponde a un nivel nacional, regional, provincial y/o Comunal